ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 269 DE 2026
(22 DE MAYO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SADEA-009-2026"

El Alcalde Municipal de Sibaté – Cundinamarca, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Que La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e formato del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2173 de 2021 *Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales*; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

Que la RESOLUCION ICA No. 0780006 de 2020 *Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país.*

Que, en observancia a lo anterior, se hace necesario realizar mantenimientos en viveros del municipio para

fortalecer la producción de material vegetal nativo, garantizando germinar y trasplantar individuos arbóreos de buena calidad, que recupere ecosistemas estratégicos y brinde bienes y servicios al ser humano.

Que con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales. Y en el Capítulo II, Articulo 4º, Literal a) Las entidades territoriales del orden municipal, de conformidad con la Ley 60 de 1993 o una posterior que la reforme y las disposiciones de la presente ley, financiarán el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad.

Que en el marco del Plan de Desarrollo “Sibaté Nos Inspira 2024 – 2028”, la Administración Municipal ha establecido diversas metas y proyectos orientados a fortalecer la gestión ambiental, la protección de los recursos naturales y la promoción de una cultura de sostenibilidad en el territorio. Estas acciones buscan fomentar la conciencia ambiental, el conocimiento y la participación activa de la comunidad en la conservación del entorno, promoviendo prácticas responsables que contribuyan a la protección de los ecosistemas y al uso sostenible de los recursos naturales.

En este sentido, el Plan de Desarrollo contempla la implementación de programas y estrategias dirigidas a la conservación, restauración y manejo sostenible de áreas de importancia ambiental, con especial énfasis en aquellas relacionadas con la protección del recurso hídrico y la recuperación de ecosistemas estratégicos del municipio. Estas acciones se orientan a mitigar los impactos generados por las actividades antrópicas, fortalecer los servicios ecosistémicos y garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio.

Que la restauración ecológica constituye una herramienta fundamental para la recuperación de áreas degradadas y la protección de las cuencas hidrográficas, especialmente cuando se realiza mediante la siembra de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas del territorio. La reforestación con material vegetal autóctono contribuye a mejorar la estabilidad de los suelos, aumentar la infiltración de agua, recuperar la biodiversidad y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas frente a fenómenos asociados al cambio climático.

Que la intervención de plantas debe orientarse a fortalecer los procesos de polinización, garantizando la conservación y restauración de especies vegetales nativas que proveen néctar y polen a los agentes polinizadores. En este sentido, se prioriza la siembra y manejo de coberturas florales diversificadas, la eliminación de especies invasoras que compiten por recursos, y la implementación de prácticas sostenibles que eviten el uso de agroquímicos nocivos. Estas acciones contribuyen a mantener la conectividad ecológica, favorecen la presencia de insectos, aves y otros polinizadores, y aseguran la reproducción de las plantas, la productividad de los ecosistemas y la seguridad alimentaria en el territorio.

Que en concordancia con lo anterior, la Administración Municipal viene adelantando procesos de restauración ecológica tanto en zonas urbanas como rurales, priorizando predios públicos y privados ubicados en áreas de importancia ambiental, zonas de recarga hídrica, rondas de quebradas, nacimientos de agua y demás ecosistemas estratégicos presentes en el municipio. Para el desarrollo efectivo de estas acciones es indispensable garantizar la disponibilidad de material vegetal adecuado en términos de calidad, cantidad y diversidad de especies, que permita responder de manera oportuna a las necesidades de restauración, conservación y enriquecimiento forestal del territorio.

Que en este contexto, los viveros municipales se consolidan como una herramienta estratégica para la producción y propagación de especies vegetales nativas, las cuales son fundamentales para el desarrollo de programas de restauración ecológica, reforestación y recuperación de áreas intervenidas por actividades antrópicas como la expansión urbana, las prácticas agropecuarias intensivas y otros procesos de transformación del paisaje. Las especies nativas, al estar adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas y ecológicas locales, presentan mayores tasas de supervivencia, crecimiento y adaptación, lo que garantiza el éxito de los procesos de restauración ambiental.

Que de igual manera, la producción de material vegetal en vivero permite fortalecer procesos técnicos asociados a la germinación, propagación, manejo fitosanitario, trasplante y desarrollo de plántulas con adecuados estados fenológicos, lo cual mejora significativamente las probabilidades de establecimiento en campo. Asimismo, la disponibilidad de insumos adecuados para la producción vegetal, tales como sustratos,

fertilizantes, herramientas y demás implementos técnicos, contribuye a optimizar las condiciones de crecimiento, sanidad y calidad del material vegetal producido.

Que la recuperación de espacios intervenidos por explotación minera debe enfocarse en la restauración ecológica integral, mediante la estabilización de suelos, el manejo adecuado de taludes y la reconformación del terreno para reducir riesgos de erosión. Este proceso incluye la incorporación de materia orgánica, la rehabilitación de las condiciones físico-químicas del suelo y la revegetalización con especies nativas adaptadas a la zona, priorizando aquellas que faciliten la sucesión ecológica. Asimismo, se promueve la recuperación de fuentes hídricas y la reconexión de corredores biológicos, con el fin de restablecer la funcionalidad del ecosistema, mejorar la biodiversidad y garantizar servicios ecosistémicos a largo plazo.

Que la recuperación de residuos orgánicos a través de la economía circular es fundamental para reducir la presión sobre los rellenos sanitarios y aprovechar estos materiales como recursos valiosos. Mediante procesos de compostaje, los residuos orgánicos se transforman en abono natural, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del suelo, el incremento de la fertilidad y la retención de humedad. Esta práctica no solo disminuye la generación de gases de efecto invernadero asociados a la descomposición en disposición final, sino que también promueve el cierre de ciclos de nutrientes, fortalece la sostenibilidad ambiental y fomenta una cultura de consumo responsable y aprovechamiento eficiente de los recursos en el territorio.

Que, actualmente el municipio de Sibaté presenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de insumos, herramientas y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de los viveros municipales, lo cual restringe la capacidad operativa para producir material vegetal nativo en la cantidad y calidad requerida para atender los procesos de restauración ecológica y conservación ambiental.

Que en consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de insumos agrícolas, materiales y herramientas destinadas al fortalecimiento de los viveros municipales, con el propósito de mejorar los procesos de producción, manejo y propagación de especies vegetales nativas. Esta estrategia permitirá incrementar la disponibilidad de plántulas destinadas a la restauración ecológica de predios públicos y privados, contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

Que de esta manera, el fortalecimiento de los viveros municipales se constituye en un componente fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo consolidar acciones integrales de restauración ambiental, reforestación y conservación de la biodiversidad. Así mismo, estas acciones contribuirán al mejoramiento de los servicios ecosistémicos, la sostenibilidad ambiental del territorio y el bienestar de la comunidad del municipio de Sibaté, Cundinamarca.

Que en virtud de lo expuesto, se considera pertinente, oportuno y necesario adelantar un proceso de contratación, con el fin de atender las necesidades previamente identificadas. Dicho proceso tiene como propósito el suministro de insumos, productos agrícolas y herramientas requeridas para fortalecer las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento de las acciones orientadas a la conservación ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que de igual manera, esta contratación permitirá atender los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de actividades operativas relacionadas con la gestión, mantenimiento y restauración de predios de importancia hídrica y ambiental, así como el fortalecimiento de los viveros municipales y demás estrategias orientadas a la producción de material vegetal nativo, la recuperación de ecosistemas estratégicos y la promoción de procesos de educación y conocimiento ambiental en el territorio.

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000429 de 27/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.001-MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 1.000.000.00

		PROGRAMA: 3201-Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3201009-Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo CPC: 1633001-Dolomita (cruda) META: 16-Implementar dos sistemas autónomos de compostaje para la gestión residuos sólidos orgánicos en el marco de la economía circular PROYECTO:2024257400042-Recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos organicos con sistemas autonomos de compostaje en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202063-Centro de transformación productiva adecuado y dotado para actividades de bioeconomía CPC: 0196102-Césped META: 9-Desarrollar una estrategia para la adecuación de 2 espacios de antigua vocación minera dirigidos al aprovechamiento ambiental, ecoturístico y productivo PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.001-MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202063-Centro de transformación productiva adecuado y dotado para actividades de bioeconomía CPC: 1105001-Turba META: 9-Desarrollar una estrategia para la adecuación de 2 espacios de antigua vocación minera dirigidos al aprovechamiento ambiental, ecoturístico y productivo PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 10.000.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 4412103-Cortadoras manuales de césped con motor META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus	$ 5.000.000.00

		servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 4411301-Sembradoras motorizadas META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en torno al recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2823803-Guantes de fibras artificiales y sintéticas META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1.718.420.00
	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2719005-Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1.500.000.00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 2823610-Overoles para trabajo META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus	$ 15.000.000.00

		servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3170002-Canastas de madera META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3912004-Afrecho de arroz - cascarilla de arroz META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 34669-Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 5.000.000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3466301-Matamalezas y herbicidas META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 6.000.000.00
		INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	$ 9.781.580

		SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$75.000.000,00**

Que fueron elaborados y radicados por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GERMINACION, PROPAGACION, TRASPLANTE Y POLINIZACION DE ESPECIES ARBOREAS NATIVAS PARA LA REHABILITACION DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE**", en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 20 al 27 de abril de 2026, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término fijado en el cronograma del proceso, NO se presentó solicitud para limitar a MIPYMES el presente proceso de selección; por lo anterior, no se cumplió con los requisitos conforme con los artículos 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2069 de 2020, por tal razón este proceso NO SE LIMITÓ A MIPYMES.

Que mediante la Resolución No. 235 del veintinueve (29) de abril dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté aperturó la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-SADEA-009-2026, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II en fecha veintinueve (29) de abril dos mil veintiséis (2026), junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante la fase definitiva se presentaron observaciones al proceso contractual, la cuales fueron resueltas por el comité estructurador y publicada en la plataforma SECOP II en fecha seis (06) de mayo dos mil veintiséis (2026).

Que el seis (06) de mayo dos mil veintiséis (2026), expidió y publico adenda 1 en el SECOP II, Modificado el pliego de condiciones definitivo en atención a la procedencia de observaciones presentadas por los oferentes.

Que de acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP II, se suscribieron trece (13) proveedores en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SADEA-009-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día de la diligencia de cierre y recibo de ofertas se presentaron los proponentes:

- COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS, Representada Legalmente por LILIANA AVILA ARGUMEDO
- DISTRIANGULO S.A.S, Representada Legalmente por ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ.

.

Que se realizó evaluación de las ofertas presentadas, resultando el siguiente Informe Inicial de verificación y Evaluación de Ofertas (Publicado el 12 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II), con el siguiente resumen así:

	OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICO Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS
1	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS,	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	DISTRIANGULO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, transcurrido el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación de Ofertas, fueron allegadas subsanaciones por partes de los siguientes oferentes, así:

- COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS
- DISTRIANGULO S.A.S

Que una vez resueltas las observaciones y verificados los documentos de subsanación enviado por los oferentes por parte de comité verificador y evaluador, se emitió y público en el SECOP II, el segundo Informe de Evaluación de las Ofertas (Publicado el 20 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II), en donde se evidenciaron los oferentes habilitados para la participación de la subasta quedando así:

	OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICO Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS
1	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DISTRIANGULO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que siendo las 10:05 a.m. del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la Subasta electrónica finalizando a las 10:200 a.m., como consta en la página WEB www.colombiacompra.gov.co (SECOP2).

Que, culminada la subasta, no se realizó ningún lance en la misma, por lo que la oferta de menor valor de precios unitarios correspondió a la realizada por el proponente DISTRIANGULO S.A.S.

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó unánimemente al ordenador del gasto la adjudicación del SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SADEA-009-2026 al oferente DISTRIANGULO S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Sibaté – Cundinamarca, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y como competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del municipio:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SADEA-009-2026**,** cuyo objeto es ***"*SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GERMINACION, PROPAGACION, TRASPLANTE Y POLINIZACION DE ESPECIES ARBOREAS NATIVAS PARA LA REHABILITACION DE ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE*"*** a la empresa **DISTRIANGULO SAS,** identificada con NIT No. 900251139-6, representada legalmente por **ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ**, identificada con la C.C No. 35.475.728 de Chía - Cundinamarca, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados; procediendo así a la celebración del contrato conforme con la propuesta presentada y a los Pliegos Definitivos que orientaron la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR este acto administrativo a la señora **ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ**, identificada con la C.C No. 35.475.728 de Chía - Cundinamarca, Representante Legal de la empresa **DISTRIANGULO SAS** identificada con NIT No. 900251139-6 .

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en la plataforma electrónica transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra esta Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo

77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – Esta Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos desde sus actos de comunicación.

Dada en Sibaté - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal de Sibaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño	Cindy Paola Bello Gutierrez Jefe de Contratación	Luis Manuel Gonzalez Ramirez
Cargo	Contratista – Oficina de Contratación	Ana Maria Ortiz Guerra Secretaria de Agricultura	Alcalde Municipal
Fecha	Mayo de 2026		